



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Martes 28 de Julio de 2026

NÚM. 29

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

REFORMA AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ZAMORA, MICH.; 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN 2024-2027

LIC. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO:

CERTIFICO:

QUE, EN LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; CELEBRADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 DOS MIL VEINTISÍS, SE APROBÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

--- ACUERDO NÚMERO 198.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES; CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA DIANA JAZMÍN GARCÍA AGUILAR Y REGIDOR ÉDGAR BARUSH LOREDO ARIZAGA; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, INCISO A) FRACCIÓN XII, 51, 204, 207 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 137 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y ARTÍCULO 62 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; LA REFORMA DEL ARTÍCULO 200 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

--- ARTÍCULO 200.- CONCLUIDO EL PERÍODO DE PRUEBAS, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES DICTARÁ RESOLUCIÓN, QUE PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR EN CON LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUANTO VIGILANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE INTEGRA EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE HARÁ DIRECTAMENTE AL RECURRENTE, SI ACUDE A LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD O EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, O BIEN, POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO; LAS DEMÁS NOTIFICACIONES SE HARÁN POR ESTRADOS. -----

--- COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

COLEGIADA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA DE MARCO JURÍDICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y VOCAL DE LA COMISIÓN COLEGIADA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ; AL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARIO DE LA DE LA COMISIÓN COLEGIADA DE MARCO JURÍDICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EDUARDO RUIZ VILLASEÑOR Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO. -----

LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LIC. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN.
(Firmado)